

Constancia secretarial: Manizales, 18 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el Centro de Servicios Judiciales devolvió las diligencias al juzgado por cuanto el servicio de mensajería de Microsoft Outlook reporta: no se pudo entregar el mensaje a nailyj8793@gmail.com.

Igualmente se pone en conocimiento que el apoderado de la parte demandante solicitó a través de un memorial que se oficiara a la CIFIN; sin embargo, la EPS Salud total dio la dirección física CR 12 A1 48R 34 para notificación del demandado, misma a la cual se le ordenó mediante providencia del 13 de abril de 2023, que remitiera las diligencias si la electrónica no surtía efecto.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, no se accede a la solicitud realizada por la parte demandante, ya que no se ha agotado el envío de las diligencias a la dirección física aportada por la EPS.

Se ordena que por Secretaría se remitan al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales pertinentes para notificación del mandamiento de pago al ejecutado JULIÁN AUGUSTO TRUJILLO ECHEVERRER a la dirección física: CR 12 A1 48R 34.

A la parte demandante se le concede un término de treinta (30) días para que impulse la notificación del demandado a través de una empresa de mensajería certificada, que aporte copia cotejada, firma de recibido, fecha y constancia de entrega, ya que el despacho remitirá las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

De igual manera se oficiará a la EPS SALUD TOTAL para que informe a este Despacho el nombre de la empresa o empleador que aparece registrado como empleador del señor JULIÁN AUGUSTO TRUJILLO ECHEVERRY identificado con C.C. Nro. 75.090.730. La EPS dispone de un término de tres días para que allegue la información solicitada

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6429fafc38c20349969b38abee0fe83b5f7011c47a2f4951647edf5305b6f04b**

Documento generado en 26/06/2023 07:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>